

En Lupión a treinta de noviembre de dos mil diecisiete

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D<sup>a</sup> Gloria Rus Pérez, D<sup>a</sup> Jeanine Parrilla Pérez, D. Marcos Pérez Pérez, D. Diego Pérez Casado y D. José Antonio López Rodríguez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19,00 horas, y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 26-10-2017.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna otra observación por parte de los asistentes, la misma es aprobada, con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación.

**2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 26-10-2017, RESOLUCIONES 84 A 104/2017, AMBAS INCLUSIVE.-**

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones.

En relación a la Resolución 95/2017, pregunta el Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez si las 7 personas admitidas para participar en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación salen a trabajar, respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente. Asimismo pregunta el Sr. Pérez Pérez si salen por el orden en que figuran en la Resolución, respondiendo el Sr. Alcalde que no, que se ha hablado con ellos para ver quien no iba a la aceituna y podía trabajar ya en diciembre y se ha efectuado un sorteo; con posterioridad irán entrando los demás, todos ellos realizando trabajos de limpieza y mantenimiento.

En cuanto a la Resolución 96/2017, a petición del Sr. Pérez Pérez, explica el Sr. Alcalde que se pretendía cambiar la ubicación de la Antena, y al no ser posible y no haber otra opción, se han renegociado las condiciones económicas. También se ha intentado organizar una charla a los vecinos, para aclarar la no incidencia sobre la salud de las personas.

Señala el Sr. Pérez Pérez que eso es lo que ya se explicó en su día, y en muchos pueblos ocurre igual (Baeza, Torreblascopedro), y que se trata de un repetidor, no una Antena.

Interviene el Sr. López Rodríguez para manifestar su oposición a que se

mantenga en su actual ubicación, afirmando que en su día no se pidió opinión a los vecinos, como lo hacía todo la Alcaldesa anterior.

En relación a esa intervención, el Sr. Pérez Pérez le pregunta al Sr. López Rodríguez porqué va a las instalaciones deportivas, donde está la Antena, con sus hijas, insistiendo en que en su día ya se explicó que es un repetidor y no una Antena.

El Sr. Alcalde comenta que, respecto a los ejemplos de otros municipios citados por el Sr. Pérez Pérez, tal vez sean Antenas ubicadas en zonas privadas, insistiendo en que en su opinión se debería haber buscado otra ubicación, pero que ahora cambiarla es más difícil, porque habría que desmontarla.

Afirma el Sr. López Rodríguez que se ha vendido el campo de fútbol, ya que puede acceder como quiera con camiones, replicando el Sr. Pérez Pérez que en su momento debió formular sus quejas a la entonces Alcaldesa.

Llegado este punto, el Sr. Alcalde da por finalizado el debate sobre la ubicación de la Antena, pidiendo al Sr. López Rodríguez que no eleve la voz en sus manifestaciones, a lo que se suma el Sr. Casado López pidiendo que no se pierda el respeto en las intervenciones, en alusión a los comentarios del referido Sr. López Rodríguez, en relación a la anterior Alcaldesa, **al afirmar “que la Alcaldesa era una inútil y que el partido la echó como un perro”**. (incluido en Acta según observación a la misma en sesión plenaria de 20-12-2017).

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

### **3º APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2018, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.-**

Se someten a consideración del Pleno el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que han sido dictaminados favorablemente por la Comisión de Cuentas con fecha 20-11-2017.

Toma la palabra inicialmente el Sr. Alcalde para recordar que el Proyecto se vio en Comisión de Cuentas, donde se dictaminó favorablemente, sometiéndose ahora a consideración del Pleno para su votación, habiendo estado disponible la documentación en la página web municipal (Portal de Transparencia).

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Casado Pérez, plantea las siguientes preguntas:

- La partida de Climatización de los Colegios de 6.388,80 €, ¿Dónde se destina, si ya están las calderas? Responde el Sr. Alcalde que se instalará aire acondicionado, dado el problema surgido el curso anterior con la ola de calor, siendo una demanda de los profesores de ambos Colegios, y estando previsto la instalación en tres clases y por tanto tres aparatos en cada uno de los Colegios, Lupión y Guadalimar.
- La partida para sondeo y aljibe ¿Es sólo el sondeo, o comprende también la obra y canalización? Responde el Sr. Alcalde que el sondeo tiene un coste aproximado de 3.000,00 €, y el resto para el aljibe y canalización.

- Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. ¿Ha sido aprobado durante este año o es de algún Plan Especial de Empleo no gastado y que se incorpora al 2018? Responde el Sr. Alcalde recordando las dos actuaciones incluidas en el mismo, que ya fueron aprobadas en Pleno, y que se ejecutarán con cargo al ejercicio 2018, apuntando que si quedase margen al redactar los proyectos, se incluiría también el asfaltado de la C/ Ramón y Cajal, el tramo donde está Correos.
- Reparación Pistas Polideportivas. Explica el Sr. Alcalde que las circunstancias de esta actuación, su solicitud con cargo a la convocatoria de subvenciones de este año a la Junta de Andalucía, aún no resuelta, y la necesidad de existencia de consignación presupuestaria, por si se resuelve favorablemente, o se vuelve a solicitar en el año próximo.
- Convenio Cruz Roja. ¿Está incluida la aportación de €/habitante para la nueva sede? Responde el Sr. Alcalde que la cantidad consignada responde a la suma de la aportación propiamente dicha del Convenio, 1.900,00 €, y la cantidad estimada a aportar por la nueva seda, de 880 €

Finalizado el debate y sometido el expediente a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales integrantes de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2018 cuyo resumen por capítulos se inserta en el texto del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo, y 18 y 19 del R.D. 500/90.

SEGUNDO.- Aprobar consecuentemente la Plantilla de Personal así como las Bases de Ejecución que en él se insertan.

TERCERO.- Exponerlo al público durante quince días hábiles desde la publicación inicial en el B.O.P. a efectos de su examen y posibles reclamaciones de los interesados ante el Pleno (arts. 169 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo y 20 R.D. 500/91).

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

### INGRESOS

CAPÍTULO I	188.379,71
CAPÍTULO II	2.000,00
CAPÍTULO III	79.396,40
CAPÍTULO IV	360.135,12
CAPÍTULO V	0,00
CAPÍTULO VI	0,00
CAPÍTULO VII	282.463,08
CAPÍTULO IX	0,00

TOTAL INGRESOS

**912.374,31**

**GASTOS**

CAPÍTULO I	301.932,57
CAPÍTULO II	194.705,56
CAPÍTULO III	300,00
CAPÍTULO IV	66.254,36
CAPÍTULO V	0,00
CAPÍTULO VI	349.181,82
CAPÍTULO VII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00

TOTAL GASTOS **912.374,31**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

- |   |   |
|---|---|
| 1. Con Habilitación Nacional.<br>Secretaría – Intervención                                    | 1 |
| 2. Escala de Administración General<br>2.1. Subescala Auxiliar                                | 1 |
| 3. Escala de Administración Especial.<br>3.1. Subescala Servicios Especiales<br>Policía Local | 1 |

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

- |  |   |
|--|---|
| 1. Auxiliar Administrativo. Laboral permanente                 | 1 |
| 2. Limpiador/a de dependencias municipales. Laboral permanente | 4 |
| 3. Auxiliar Biblioteca Pública. Laboral permanente             | 1 |
| 4. Peón de mantenimiento. Laboral permanente (vacantes)        | 2 |

**4º APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMINO NATURAL “VÍA VERDE DEL GUADALIMAR. TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN”.-**

Se somete a consideración del Pleno el expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza de referencia, en el que consta la propuesta de aprobación acompañada del oportuno texto de la Ordenanza, así como Informe de Secretaría-Intervención de 24-11-2017.

Toma la palabra brevemente el Sr. Alcalde para explicar que por Diputación se ha remitido este modelo de ordenanza, que ya tienen otros municipios (Linares,

Ibros, Torreblascopedro).

Asimismo explica el problema surgido recientemente en relación con el uso de dicha vía, ya que se facilitó la llave que existe en el Ayuntamiento para el acceso a la misma en caso de necesidad (están todas las tomas de riego) y previa petición, a la Comunidad de Riego de Lupión, para reparar una avería, y a tal fin, parece ser que entró un camión, y cuando el guarda pidió el permiso, por parte del conductor se dijo que lo había concedido el Sr. Alcalde. Desde Diputación se han pedido explicaciones por este hecho, habiéndose respondido que realmente el Ayuntamiento no tenía constancia de que para la reparación iba a entrar un vehículo, pero se nos ha dicho que toda autorización debe concederla Diputación, y el Ayuntamiento, en su caso, sancionar usos no permitidos, y de ahí la necesidad de tramitar la correspondiente Ordenanza Reguladora.

Pregunta el Sr. Marcos Pérez Pérez si se le ha hecho saber a las Comunidades de Riegos, contestando el Sr. Alcalde que se les dará traslado, una vez aprobada.

Finalizado el debate, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales que lo integran:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del uso y funcionamiento del camino natural "Vía Verde del Guadalimar. Término Municipal de Lupión", cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

### **ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMINO NATURAL VÍA VERDE DEL GUADALIMAR. TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN**

#### **INTRODUCCIÓN**

*El Camino Natural Vía Verde del Guadalimar, con 15.4 km, recorre los municipios de Ibros, Lupión, Torreblascopedro y Begíjar.*

*La puesta en valor y uso de la vieja infraestructura ferroviaria es una iniciativa promovida desde la Diputación de Jaén, en 1995, desarrollándose a través del programa "Vías Verdes" del Ministerio de Medio Ambiente.*

*Mediante la firma de convenios con ADIF, la Diputación de Jaén ha obtenido la cesión de terrenos que configuraban antiguas vías ferroviarias, formadas por plataforma, espacios libres y zonas verdes para destinarlas única y exclusivamente a la configuración de vías verdes. El alcance del arrendamiento se extiende a toda la anchura de la traza ferroviaria afectada en cada caso.*

*Las Vías Verdes ofrecen alternativas de ocio y tiempo libre para la población, garantizando la accesibilidad universal para los usos para los que se ha habilitado.*

*Con el objetivo de hacer efectivo el cumplimiento de los usos adecuados a esta infraestructura y para garantizar el mantenimiento y la conservación adecuada a de la misma se ha elaborado la presente "Ordenanza Reguladora de Uso y Funcionamiento del Camino Natural Vía Verde del Guadalimar que discurre por el*

*término municipal de Lupión”.*

## **CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1º - Objeto.-**

- 1.1 *La presente ordenanza tiene por objeto regular el uso, protección, funcionamiento, manteniendo y conservación en buenas condiciones del Camino Natural Vía Verde del Guadalimar en el término municipal de Lupión, de acuerdo con el objeto y los usos que le son propios y demás normativa de aplicación*
- 1.2 *El cumplimiento de esta Ordenanza es obligatorio para sus usuarios y para cualquier persona o colectivo, entidad pública o privada que interfiera en su uso o conservación.*

### **Artículo 2º - Naturaleza y Ámbito normativo-**

- 2.1 *Todos los ciudadanos tienen derecho a usar y disfrutar de la Vía Verde, de acuerdo a lo que establece la presente Ordenanza.*
- 2.2 *Los usuarios de la Vía Verde han de cumplir las indicaciones y señales existentes en la vía, así como las indicaciones de los agentes de vigilancia y seguridad.*
- 2.3 *La Diputación de Jaén tiene cedido, por convenio suscrito con ADIF, toda la anchura de la traza ferroviaria destinada a vías verdes.*
- 2.4 *Las Vías Verdes están destinadas a ser utilizadas como ruta turística, ecológica, deportiva y también a la práctica del senderismo, el paseo y el cicloturismo.*
- 2.5 *El Ayuntamiento de Lupión, por el que discurre dicha vía, tiene personalidad jurídica propia, con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos en su término municipal.*
- 2.6 *La Ordenación y uso de la Vía Verde se rige por lo dispuesto en la presente ordenanza reguladora, resto de normativa municipal, legislación de ordenación del territorio y urbanismo, la de medio ambiente y la que en cada supuesto sea de aplicación.*
- 2.7 *La presente Ordenanza es de obligado cumplimiento para usuarias/os de la Vía Verde y toda persona o colectivo que de alguna manera interfiera en el correcto funcionamiento y conservación de este bien público.*

## **CAPITULO II. – USOS DE LA VÍA VERDE**

*Las Vía Verde está destinada a ser utilizada como ruta turística, ecológica, deportiva y también a la práctica del senderismo, el paseo y el cicloturismo (artículo 2.4)*

### **Artículo 3º – Usos permitidos.-**

- 3.1 *La circulación de peatones, bicicletas, bicicletas eléctricas, sillas de ruedas y*

- sillas de ruedas eléctricas (velocidad máxima 10 kilómetros / hora).*
- 3.2 *Utilización de las áreas de acceso y descanso, miradores y los servicios en ellas instalados.*
  - 3.3 *Paso transversal de vehículos, exclusivamente en los cruces autorizados para ello, en los cuales tienen prioridad peatones, ciclistas y otros usuarios de la vía.*
  - 3.4 *Circulación de vehículos oficiales para vigilancia, mantenimiento de la vía, emergencias o seguridad.*
  - 3.5 *Cruce de ganado, exclusivamente por los pasos autorizados. Cuando el paso se realice a través de una vía pecuaria tendrá preferencia el ganado.*

#### **Artículo 4º - Usos autorizables.-**

- 4.1 *Pruebas deportivas no competitivas compatibles con los usos permitidos.*
- 4.2 *Cualquier acción lúdica y recreativa compatible con los usos permitidos.*
- 4.3 *Circulación de vehículos de mantenimiento, servicios o de eventos autorizados.*
- 4.4 *El aprovechamiento de los recursos asociados a la vía o sus productos (frutos, leñas, pastos, panales, brotes, etc.,)*
- 4.5 *Las plantaciones en terrenos adecuados con el objetivo de mejorar la cobertura vegetal de la vía y el mantenimiento del suelo o la infraestructura viaria.*

#### **Artículo 5º - Usos prohibidos.-**

*Están específicamente prohibidos los siguientes usos:*

- 5.1 *La circulación por la vía de cualquier vehículo a motor con la excepción de aquellos autorizados.*
- 5.2 *El tránsito de vehículos o artilugios no motorizados que por sus dimensiones, peso o velocidad comprometan la seguridad de los usuarios o la conservación de la infraestructura viaria.*
- 5.3 *El tránsito y/o cruce de caballos, excepto por los pasos existentes autorizados.*
- 5.4 *Transitar por la Vía Verde con animales sueltos.*
- 5.5 *El tránsito y/o pastoreo de animales por la plataforma.*
- 5.6 *Superar el límite de velocidad establecido de 10 kilómetros / hora.*
- 5.7 *Cazar. Las Vías Verdes son zonas de seguridad a efectos de caza, por lo que estarán sometidas a las prescripciones y limitaciones expresadas en la legislación vigente sobre caza (Ley 8/2003 de Flora y Fauna silvestres de Andalucía y Reglamento de Ordenación de la Caza) a este respecto.*
- 5.8 *Acampar*
- 5.9 *Instalar publicidad*
- 5.10 *Cualquier manipulación de la flora o fauna asociada a las vías, especialmente aquellas que conlleven agresión a las mismas (inscripciones en troncos, cortar partes de plantas, tala, etc.)*
- 5.11 *Las plantaciones sin autorización o con especies agresivas que puedan suponer un peligro para la infraestructura.*
- 5.12 *Cualquier otro uso no contemplado en esta ordenanza y no expresamente autorizado.*

**Artículo 6º - Uso inadecuado de la infraestructura viaria.-**

*Se consideran usos inadecuados de la infraestructura viaria todos los actos que supongan un atentado a la correcta conservación de la Vía Verde, como son:*

- 6.1 El vertido a la Vía Verde, sus cunetas, terraplenes y taludes de todo tipo de residuos, escombros, tierras, aguas residuales, basuras, etc.*
- 6.2 Actuaciones vandálicas como pintadas, destrozos, alteración o sustracción de la señalización, mobiliario, elementos de seguridad, árboles, arbustos, plantas, instalaciones, elementos de la infraestructura, etc..*
- 6.3 Labores derivadas de la actividad agrícola que supongan la alteración del suelo o de la vegetación espontánea que lo cubra o el deterioro o destrucción por esta causa de infraestructura de conservación asociada a la vía (como cunetas o badenes) y que se encuentren en los terrenos de propiedad de la Vía y que puedan afectar a su conservación ambiental o al mantenimiento de la infraestructura de la Vía Verde en general, y específicamente se considerarán inadecuados:
  - La utilización de herbicidas*
  - Cualquier tipo de laboreo mecanizado sobre el suelo (arado, gradeo, rastrillado, etc.)*
  - El depósito, abandono o vertido de restos de poda*
  - El incendio de terrenos*
  - La quema de restos de poda*
  - El soterrado de cunetas*
  - El taponamiento de obras de fábrica y tajeas**
- 6.5 La alteración de la base de los taludes.*
- 6.5 La inversión de pendientes en la cima de taludes.*
- 5.12 El desvío o encauzamiento de aguas de escorrentía o desagües hacia la infraestructura de la vía, alterando su curso natural.*

**CAPITULO III. – REGIMEN JURÍDICO/SANCIONADOR****Artículo 7º - Disposiciones generales.-**

- 7.1 El Ayuntamiento de Lupión, pondrá especial interés en mantener el carácter ecológico del corredor medioambiental de las vías verdes de la provincia y una imagen cuidada en calidad del bien público que representa, y, por tanto, se actuará con firmeza en los actos que de alguna manera perjudiquen el correcto mantenimiento y uso de la misma, así como contra las agresiones que contra ella se cometan, ya sean realizados por los usuarios directos o por otras personas o entidades.*
- 7.2 Las acciones u omisiones que infrinjan lo dispuesto en esta ordenanza serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en este Capítulo, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de otro orden en que puedan incurrir los responsables y que será exigida, en su caso y en la instancia oportuna, por este Ayuntamiento.*



- 7.3 *La responsabilidad será solidaria cuando sean varios los infractores y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno de ellos.*
- 7.4 *El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los Ayuntamientos por donde discurre la vía.*
- 7.5 *Los agentes responsables, en cada momento, de la vigilancia de las Vías Verdes (personal propio, Guardería Rural, Policía Local, Agentes de Medio Ambiente, Guardia Civil) denunciarán las infracciones que observen en el ejercicio de sus funciones.*  
*La Alcaldía o el Concejel Delegado de Área correspondiente, serán los órganos competentes para sancionar las infracciones de carácter leve que se comentan contra la presente Ordenanza.*  
*El órgano competente para sancionar las infracciones de carácter grave y muy grave que se comentan contra esta Ordenanza será la Junta de Gobierno Local.*
- 7.6 *Asimismo cualquier persona natural o jurídica podrá denunciar las infracciones observadas en las Vías Verdes.*

### **Artículo 8º - Clasificación de las infracciones.-**

*Se establece un régimen sancionador propio en el que se prevé un sanciones administrativas de hasta 3.000€, junto a la obligación del infractor de reparar el daño causado según el caso.*

*Las sanciones quedan clasificadas de la siguiente manera.*

#### **8.1.- Se consideran infracciones muy graves las siguientes:**

- a. *Las acciones que impidan su uso, así como la ocupación de las Vías Verdes sin la debida autorización.*
- b. *Alterar los elementos delimitadores o señalizadores de las vías verdes.*
- c. *La tala o poda no autorizada de los árboles existentes en terrenos de la vía.*
- d. *Las acciones u omisiones que produzcan incendios en los terrenos de las Vías Verdes o aumenten su riesgo, aunque el incendio no llegue a propagarse.*
- e. *El vertido en la vía y/o sus cunetas de residuos tóxicos y/o peligrosos.*
- f. *Circular, por la Vía Verde en cualquier clase de vehículo no autorizado como motocicletas, ciclomotores, coches, tractores, quads, etc.*
- g. *La caza.*
- h. *El tránsito de animales de gran porte, como equinos y bovinos, por los terrenos de dominio público afectos al trazado ferroviario.*
- i. *La comisión de actos vandálicos contra la infraestructura viaria, (viaductos, puentes, pontones, tajeas, caños, etc.) y sus sistemas de iluminación.*
- j. *Cualquier otra acción u omisión que cause un considerable deterioro físico o medioambiental a la Vía Verde, o que ponga en peligro la seguridad de los usuarios.*
- k. *La comisión en menos de un año, de más de dos infracciones graves, cuando así hayan sido declaradas por resolución firme.*

#### **8.2.- Se consideraran infracciones graves las siguientes:**

- a. *El vertido en la Vía Verde y/o terrenos propios de la infraestructura viaria de residuos sólidos urbanos, escombros, aguas residuales y de riego, u otro tipo de vertidos no considerados tóxicos o peligrosos.*
- b. *Actos vandálicos contra los elementos de señalización, mobiliario, protecciones y vegetación no arbórea presentes en la Vía Verde.*
- c. *Superar el límite de velocidad establecido de 10 km./hora.*
- d. *La circulación y el pastoreo con ganado menor en los terrenos de dominio público.*
- e. *Transitar por la Vía Verde con perros sin sujeción.*
- f. *La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado "infracciones muy graves", cuando por su escasa cuantía o intensidad no merezcan ser calificadas como muy graves.*
- g. *La comisión en menos de un año de más de dos infracciones leves, cuando así hayan sido declaradas por resolución firme.*
- h. *Dañar la flora y fauna asociada a las vías verdes (cortar ramas, coger flores o frutos de forma masiva o cualquier otro producto vegetal o animal)*
- i. *Recogida masiva de aprovechamiento vegetales o animales sin autorización.*

**8.3.- Se considerarán infracciones leves las siguientes:**

- a. *El incumplimiento de las condiciones establecidas en las correspondientes autorizaciones.*
- b. *La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado "infracciones graves", cuando por su escasa cuantía o intensidad, no merezcan ser calificadas como infracciones graves.*
- c. *La realización de cualquier acción que contravenga la presente ordenanza y no sea considerada grave o muy grave.*

**Artículo 9º - Sanciones.-**

- 9.1 *Dado el carácter de las Vías Verdes de bien público y espacio medioambiental, las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las sanciones que se establecen seguidamente, teniendo en cuenta su trascendencia respecto a la seguridad de las personas y bienes, así como las circunstancias del responsable, su grado de intencionalidad, reiteración, participación y beneficio obtenido.*

<b>Apartado</b>	<b>Tipo de infracción</b>	<b>Banda de sanciones</b>
<b>8.1</b>	<i>Muy graves</i>	<i>De 601 a 3.000 €</i>
<b>8.2</b>	<i>Graves</i>	<i>De 301 a 600 €</i>
<b>8.3</b>	<i>Leves</i>	<i>De 50 a 300 €</i>

- 9.2 *Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso correspondan, el infractor, según el caso, deberá, además, reparar el daño causado. Asimismo, la Diputación de Jaén podrá proceder subsidiariamente a realizar la reparación por cuenta y a costa del infractor.*

- 9.3 *Con independencia de las que puedan corresponder en concepto de sanción, los órganos competentes podrán acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.*

**Artículo 10º - Prescripciones.-**

*Las infracciones a que se hace referencia en la presente Ordenanza prescribirán en los siguientes plazos:*

<b>Apartado</b>	<b>Tipo de infracción</b>	<b>Plazo</b>
<b>8.1</b>	<i>Muy graves</i>	<i>5 años</i>
<b>8.2</b>	<i>Graves</i>	<i>1 año</i>
<b>8.3</b>	<i>Leves</i>	<i>3 meses</i>

**CAPITULO IV.- REGULACIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS ORGANIZADAS**

**Artículo 11º - Autorización.-**

*Cualquier iniciativa para la realización de concentraciones colectivas en la Vía Verde deberá solicitarse a la Diputación Provincial de Jaén con una antelación mínima de 15 días hábiles.*

**Artículo 12º - Solicitante.-**

*Podrán solicitar la realización de actividades colectivas los representantes autorizados de Asociaciones, Federaciones, Club lúdico-deportivos y representantes legales de las administraciones Nacional, Local y Autonómica.*

**Artículo 13º - Responsable.-**

*Para la realización de cualquier actividad colectiva, ya sea concentración, marcha o ambas cosas, el solicitante designará un responsable de organización del acto, el cual velará por el estricto cumplimiento de las normas que para tal efecto dicta la Diputación Provincial de Jaén.*

**Artículo 14º - Requisitos mínimos.-**

*La imposibilidad de impedir la libre circulación de personas por la Vía Verde, obliga a compartir recorrido con usuarios no organizados. Por otra parte, sólo se permitirá el paso de ambulancias para la atención y retirada de accidentados, accediendo a la Vía por el camino más próximo al lugar del accidente, para lo que a cada solicitante se le suministrará un plano detallado con los accesos alternativos y la llave de los pilotes removibles.*

Los requisitos mínimos son:

- 14.1 *Disponer de toda la documentación y requisitos necesarios para la organización de actividades colectivas, especialmente las de carácter deportivo, debidamente autorizadas por os órganos competentes.*
- 14.2 *La marcha la abrirá una persona de la organización que avisará, adecuadamente, del cruce con el grupo organizado a los usuarios que circulen en sentido contrario.*
- 14.3 *Se fijará un ritmo de marcha que pueda seguir cualquier participante de forma que se mantenga la unidad del grupo.*
- 14.4 *Se dispondrá, al final del grupo, de un servicio de atención de rezagados y primeros auxilios, en número adecuado al de participantes y a la edad de los mismos.*
- 14.5 *Se dispondrá de uno o varios vehículos adecuados para la atención de primeros auxilios que hará el recorrido paralelo por carretera y que solo accederá a la Vía en caso necesario, utilizando para ello los accesos más próximos al lugar del accidente.*
- 14.6 *Se dispondrá de uno o varios vehículos para la atención de personas que, por cualquier causa no urgente, abandonen la marcha. Estas personas serán conducidas al punto de rescate más próximo por los encargados de la atención a rezagados, del que serán evacuadas sin que circulen, en ningún caso, vehículos por la Vía Verde.*
- 14.7 *Cerrará el grupo una persona que informará a los usuarios que circulen en sentido contrario del fin de la marcha autorizada.*
- 14.8 *Obligatoriamente, permanecerá una persona con el accidentado o con los rezagados que lo requieran, por edad u otra causa, hasta que se produzca la intervención de los vehículos de atención.*
- 14.9 *Obligatoriamente, se dispondrá de comunicación por telefonía móvil entre todas las personas que intervienen en la organización de la marcha.*
- 14.10 *Se establece una fianza de 100 €, que se hará efectiva en el momento de la solicitud de autorización, y que será reintegrada cuando se produzca la devolución de la llave de los pilotes removibles, siempre al día siguiente.*
- 14.11 *La Diputación de Jaén podrá establecer la fianza que considere necesaria que, en su caso, deberá hacerse efectiva en el momento de la solicitud y que será reintegrada cuando se produzca la devolución de los materiales facilitados en las condiciones de su entrega.*
- 14.12 *Una vez efectuada la actividad, el Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad realizará una inspección para comprobar el estado de la zona donde se ha llevado a cabo la misma. En el supuesto de que se haya producido algún deterioro por causas imputables a la actividad desarrollada, la persona y la entidad responsables se harán cargo de todos los gastos producidos en su reparación, así como de las posibles indemnizaciones que haya que realizar.*
- 14.13 *Cuando se autoricen actos públicos en las Vías Verdes, la persona y entidades responsables adoptarán las medidas necesarias para que la afluencia de personas no pueda dañar la flora, fauna o el mobiliario urbano de la Vía.*

**SEGUNDO.-** Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que tendrá que publicarse en el portal web del Ayuntamiento,

en el tablón de anuncios y, en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias (art. 49 LRBRL).

**TERCERO.-** Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, se formulen para resolverlas. En el caso de que no se presentara ninguna, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

**CUARTO.-** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **5º APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA CARRETERA JA-4108, TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN.-**

Se somete a consideración del Pleno el expediente instado por D. Eufrasio Vargas Jordán, de aprobación del Proyecto de Actuación para "Implantación de Estación de Servicio en la Carretera JA-4108, Término Municipal de Lupión".

En relación al mismo, toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar brevemente las gestiones y trámites efectuados hasta ahora.

Seguidamente pide la palabra el Sr. Secretario-Interventor para explicar de forma sucinta el sentido del Informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las cuestiones a subsanar en el mismo, y de forma específica el requisito de parcela mínima, que justifica su no cumplimiento el Informe de los Servicios Técnicos Municipales al considerar dicha exigencia en relación a la existencia de riesgo de formación de núcleo de población, y su no concurrencia en este caso al no contemplarse edificación alguna, indicando por último el Sr. Secretario que se ha dado traslado a dicha Delegación tanto de las subsanaciones efectuado como del referido Informe Técnico Municipal.

Visto que con fecha 20-07-2017, fue presentada por D. Eufrasio Vargas Jordán solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para "Implantación de Estación de Servicio en la Carretera JA-4108, Término Municipal de Lupión".

Visto que con fecha 28-07-2017 se emite Informe Jurídico de Secretaría, sobre el procedimiento a seguir, y con fecha 03-08-2017, Informe de los Servicios Técnicos Municipales favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que con fecha 03-08-2017 se emite Informe-Propuesta de Secretaría, y de conformidad con la misma, en la misma fecha, se emitió Resolución de Alcaldía 62/2017 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que con fecha 24-08-2017, se sometió a información pública por plazo de veinte días hábiles dicho Proyecto de Actuación (BOP 162 y Tablón de

Anuncios) y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, quedando acreditada la ausencia reclamaciones o alegaciones al mismo, según certificación de fecha 25-09-2017.

Visto que con fecha 25-09-2017, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 23-10-2017 (Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), siendo su sentido desfavorable, del que se dio traslado al interesado con fecha 31-10-2017, registro de salida nº 421.

Visto que con fecha 22-11-2017, registro de entrada nº 741, se aporta por el Técnico Redactor del Proyecto de Actuación la siguiente documentación:

- Anejo al Proyecto, en orden a aclarar la justificación del interés social.
- Declaración Expresa del Promotor, de asunción de los deberes legales derivados del Régimen de la Clase de Suelo No Urbanizable.

Visto que con fecha 09-11-2017 se emite Informe por los Servicios Técnicos Municipales aclaratorio de la innecesariedad del cumplimiento del requisito de parcela mínima.

Visto que con fecha 23-11-2017 se remite la documentación detallada en los puntos séptimo y octavo, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, registro de salida nº 460, por si procede la emisión de nuevo Informe.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que si bien el Informe preceptivo de la Consejería competente obrante en el expediente es desfavorable, el art. 43.1. d) de la Ley 7/2002 no exige su sentido favorable para la aprobación del Proyecto, y por otra parte, los Servicios Técnicos Municipales justifican su adecuación al Planeamiento Vigente.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que figura en el expediente, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales que lo integran:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Eufrasio Vargas Jordán, necesario y previo a la licencia de obras, para "Implantación de Estación de Servicio en la Carretera JA-4108, Término Municipal de Lupión", parcela 192, polígono 7.

**SEGUNDO.** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años.

**TERCERO.** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por un importe equivalente al 10% de la inversión prevista, para cubrir los gastos que

puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos; Igualmente deberá abonar una cantidad equivalente al 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos, en concepto de prestación compensatoria. Tanto la Garantía como la Prestación Compensatoria serán objeto de liquidación con motivo de la concesión de la preceptiva licencia municipal de obras.

**CUARTO.** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la notificación del acuerdo de aprobación del proyecto de actuación.

**QUINTO.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEXTO.** Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

**6º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.L.V.-C.A. “PARA ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE PEONADAS PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO AGRARIO”.-**

Se somete a consideración del Pleno la Moción de referencia, presentada por el Sr. Alcalde en calidad de Portavoz de dicho Grupo Municipal, con fecha 21-11-2017 y registro de entrada nº 733, del siguiente tenor literal:

Como todos sabemos, el sector agrario es determinante en la economía de la provincia de Jaén, máxime en estos tiempos, en los que el proceso de desindustrialización azota con dureza a nuestros municipios, arrojando cifras de desempleo en torno al 35% de media y datos socioeconómicos tan alarmantes como la población en riesgo de exclusión, situada en el 44%.

Dentro del sector agrario, y aunque se observa algún proceso de diversificación en el sector, es el olivar el cultivo determinante en nuestra provincia. Cultivo que, en la campaña anterior, supuso una recogida de 1,03 millones de toneladas de aceite en Andalucía, de las que 485.000 fueron en esta provincia (*unos 3.000 m/€*), así como 15,6 millones de jornales asociados al olivar durante la campaña 2015/2016, de los que 6,4 millones, corresponden a la provincia de Jaén.

La campaña 2017-2018 se presenta con datos económicos aún más negativos que la pasada, fundamentalmente como consecuencia de las condiciones climatológicas, que apenas han arrojado algo de lluvia en nuestra provincia, profundizando el estrés-hídrico que el olivar ya viene arrastrando, con las consecuencias en materia de producción que esto supone.

Dentro de los malos datos que se prevén para esta campaña, hay un colectivo especialmente vulnerable a los mismos, que es el de las jornaleras y jornaleros de la provincia de Jaén, quienes vienen sufriendo una reducción drástica de jornales año tras año –especialmente las mujeres-, como consecuencia de la mecanización del campo, la llegada de trabajadores y trabajadoras de otros sectores en crisis, o las condiciones climatológicas. Esto supone que el cumplimiento del requisito de los 35 peonadas para acceder al subsidio agrario se convierte, año tras año, en una odisea, llegándose en muchos casos a la lamentable situación de tener que pagar dinero para alcanzar dicha cantidad de jornales, lo que supone imágenes más propias de otras épocas, de sumisión y caridad.

Desde IU y el PCA venimos realizando históricamente, en los años complicados de producción, la campaña de “Peonadas 0” en favor de las jornaleras y jornaleros de esta provincia con el objetivo de que puedan acceder al subsidio agrario, que cabe recordar supone 426 euros durante 6 meses, sin tener que recurrir a métodos alegales.

Por todo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS****1.- Exigir al Gobierno de España:**

a) **La eliminación del requisito de peonadas en la campaña de recogida de aceituna 2017-2018 para el acceso al Subsidio Agrario o Renta Agraria en Andalucía.**

b) **La puesta en marcha, con carácter de urgencia, de un Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial, dotado con fondos extraordinarios, y dirigido a ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agrícola por la que está atravesando.**

**2.- Exigir a la Excm. Diputación Provincial de Jaén la aprobación de una partida presupuestaria específica, con cargo al próximo presupuesto, para poner en marcha y con carácter de urgencia un Plan de Empleo Extraordinario para Mujeres Agrícolas que están siendo excluidas del trabajo de recolección de la aceituna durante las últimas campañas. Dicha partida será gestionada por los ayuntamientos de la provincia, como mejores conocedores de la situación de las mujeres locales, y el criterio de inclusión en dicho Plan de Empleo será el haber quedado fuera de los requisitos exigidos por el Gobierno central para el acceso al subsidio agrario.**

Tras la lectura de la parte dispositiva de la misma por el Sr. Alcalde, y sometida a votación, la Moción es aprobada con el voto unánime de todos los Concejales que integran la Corporación

**7º COMUNICACIONES.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar cuenta de los siguientes asuntos:

1/ Carretera de Guadalimar. Afirma que está terminada al 95%, quedando poner los guardarailes y colocar un rejón en el puente de la Vía Verde (se han previsto unas rejillas para cuando llueva mucho y se produzcan atranques, poder levantarlas y proceder a su limpieza). Comenta el Sr. Alcalde que si bien veía mejor otra solución al problema del puente, lo cierto es que con las recientes lluvias ha funcionado bien, el agua ha corrido limpia por las canaletas. Además se ha hecho un arenero donde se depositan los arrastres y sale al agua limpia.

El Sr. Pérez Pérez, en relación con este asunto, explica que ha hablado con los responsables de la empresa constructora, coincidiendo en que para que la solución dada funcione, es necesaria la colaboración de los agricultores, no tirando ramas ni vertiendo tierra a las cunetas.

En este punto el Sr. López Rodríguez recuerda la importancia del trabajo que llevaban a cabo, en vigilancia de las carreteras, los peones camineros.

El Sr. Pérez Pérez insiste en la necesidad de vigilar y cuidar la Carretera, con la colaboración de todos.



Continúa el Sr. Alcalde, en relación con la Carretera, explicando que una vez finalizada, se van a colocar dos Carteles, en sus dos extremos, para informar de la titularidad municipal de la misma, y de que cualquier infracción en su uso podrá ser sancionada conforme a la normativa existente.

Por último, informa de que hay un tramo de la cuneta que está en tierra, y que como ha habido remanentes al no tener que rebajarse el firme existente tanto como inicialmente se preveía en el Proyecto, se va a poder revestir dicha cuneta, si bien, al finalizar el plazo de ejecución el próximo 4 de diciembre, probablemente se haga después de esa fecha.

El Sr. Pérez Pérez recuerda la necesidad de hormigonado de otro pequeño tramo de cuneta, ya que al no estarlo, produce daños en la finca colindante, respondiendo el Sr. Alcalde que se intentará que lo hormigonen también, y si no pudiese ser, lo tendría que hacer el Ayuntamiento, con cargo al Presupuesto del año próximo.

El Sr. López Rodríguez pregunta si les rentable al Ayuntamiento tener la titularidad de la carretera, respondiendo el Sr. Alcalde que en ningún caso, que se ha intentado traspasarla en varias ocasiones a Diputación sin conseguirlo y que en su día lo habló de nuevo con el Diputado de Infraestructuras, y tal vez sea el momento de intentar de nuevo su asunción por Diputación, una vez reparada.

2/ Ante la proximidad de las próximas fiestas navideñas, y en relación con la sesión plenaria del mes de Diciembre, propone el Sr. Alcalde que se celebre el día 20 de dicho mes, a la misma hora, mostrando todos los asistentes su conformidad.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Marcos Pérez Pérez, de conformidad con lo permitido por el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre), propone la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día, por motivos de urgencia:

1/MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL SECTOR AGRARIO EN ANDALUCÍA, EL PFEA Y LA ELIMINACIÓN DE PEONADAS PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO AGRARIO.

2/DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE.

El Sr. Pérez Pérez justifica la necesidad de su inclusión en el orden del día de las Mociones, por no haber podido presentarlas con más antelación y en la confianza de que el Pleno se hubiese convocado el martes anterior, en vez del lunes, como ha sido en esta ocasión. Y en el caso de la Moción sobre el subsidio agrario, además, por su similitud con la presentada por el Grupo de I. U.

El Concejal Popular Sr. López Rodríguez manifiesta su malestar porque cuando propuso en Pleno el cambio de la fecha de los Plenos Ordinarios, no se atendió su petición y se le dijo que lo propusiera por escrito, respondiendo el Sr. Pérez Pérez que no son situaciones similares.

Sometida la propuesta de inclusión de ambos asuntos en el orden del día, el Pleno acuerda con el voto unánime de los siete Concejales asistentes y que integran la Corporación, incluir dichos asuntos para su debate en el orden del día.

**8º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL SECTOR AGRARIO EN ANDALUCÍA, EL PFEA Y LA ELIMINACIÓN DE PEONADAS PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO AGRARIO.-**

Se somete a consideración la referida Moción del Grupo Municipal Socialista suscrita por su Portavoz, D. Marcos Pérez Pérez, del siguiente tenor literal:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

*En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.*

*Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.*

*El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.*

*La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos e incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.*

*El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.*

*Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.*

*En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palie la falta de trabajo y permita cotizar a los*

*trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.*

*La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.*

*Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Lupión, propone para su aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.*

*2.- Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.*

*3.- Instar al Gobierno de España a que apruebe el Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuenta a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.*

*4.- Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).*

*5.- Instar al Gobierno de España a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Prestación de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura"*

*6.- Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Diálogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas*

*al Sistema de Seguridad Social.*

*En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos. También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.*

*7.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.*

En relación con el texto de la Moción, el Portavoz del Grupo Municipal de I.U., Sr. Alcalde, plantea la duda de si en el punto 4º, al decir “quitar el número de peonadas necesarias” se refiere a la totalidad de las 35 peonadas, respondiendo el Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez afirmativamente, que se pretende la eliminación de las 35 peonadas, que son las que exige el Gobierno.

El Concejal Popular, Sr. López Rodríguez quiere destacar otro matiz de la propuesta, como es el ahorro que supone para el empresario, y un menor ingreso para la Seguridad Social, por lo que vería mejor que quien no pueda acreditar la totalidad de las jornadas porque no ha podido trabajar, se le exima, pero que quien sí pueda justificarlas porque ha trabajado, pues que las presente, contestando el Sr. Pérez Pérez que considera más fácil eliminarlas todas.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación.

### **9º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE.-**

Se somete a consideración la referida Moción, que se transcribe literalmente, procediendo el Concejal Socialista D. Diego Casado Pérez a la lectura de la parte dispositiva de la misma:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.*

*Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que*

*arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.*

*Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.*

*En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo este proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.*

*Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.*

*En todo este trascendental periodo, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.*

*Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Lupión propone para su aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales,*

*cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.*

*2.- Nombrar un parque, calla o plaza con el nombre de “4 de diciembre”*

*3.- Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el municipio.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar que ahora mismo no hay ninguna calle pendiente de nombre, pero muestra el acuerdo de su Grupo con el contenido de la Moción, teniéndose en cuenta para cuando sea posible, probablemente cuando se ejecute la urbanización de la zona donde se ubicará el Tanatorio, recordando que también se llegó a un acuerdo en la legislatura anterior para poner el nombre de Donantes de Sangre a una calle

El Concejal Popular, Sr. López Rodríguez manifiesta que considera el asunto una tontería, y que hay personas en Lupión que merecen una calle y no la tienen.

Sometida la Moción a votación, la misma es aprobada, en todos sus términos, con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación

### **10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Concejal Popular D. José Antonio López Rodríguez para plantear el problema existente en los Colegios del Municipio y que ha dado lugar a que se estén recogiendo firmas de los padres, ya que en Lupión y Guadalimar hay sólo 2 profesores en cada Colegio, y en Puente del Obispo, 6, y de ahí la recogida de firmas, para pedir que haya 3 profesores en cada Colegio, que fue lo pactado. Por otra parte, señala el Sr. López Rodríguez, hay muy pocas firmas para conseguirlo, ya que muchos padres se han llevado a los niños de los Colegios, con lo que estamos dando lugar a que se cierren, o que otros hagan lo que quieran, ya que nosotros nos estamos llevando a nuestros niños a otros Colegios.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que desconocía las circunstancias expuestas y que hablará con la Directora del Colegio, indicando que el problema es que aquí están los niños de diferentes edades y cursos con sólo 2 profesores, y en cambio en el Puente del Obispo, los niños están agrupados en menos cursos, y con más maestros. Continúa el Sr. Alcalde explicando que el Colegio matriz es el de Lupión, pero los profesores van rotando entre los tres centros.

El Sr. Casado Pérez afirma que la realidad es que en Puente del obispo hay 25 niños, y en Lupión 17.

Toma la palabra la Sra. Concejal Gloria Rus Pérez para explicar que, cuando visitó los Colegios como Sindicato, la situación era que en Lupión había dos profesores fijos, la de Infantil, y la “Teacher”, u otra de francés. Y se dividieron los cursos de forma que no estuvieran 4 cursos juntos. En Guadalimar se ha intentado que vaya otro maestro para que no se junten 4 cursos. Debería haber 9 maestros, distribuidos 3 por cada Centro, aunque no sabe realmente cual es dicha distribución, pero cree que el problema viene porque el noveno maestro tiene más horas en Puente del Obispo que en Lupión y Guadalimar.

**AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN**

**PROVINCIA DE JAEN**

El Sr. Sandoval Higuera afirma que en Guadalimar están los 6 cursos juntos, replicando la Sra. Rus Pérez que eso no es así.

Cierra el debate sobre este asunto el Sr. Alcalde, afirmando que se informará al respecto y que dará cuenta en el próximo Pleno.

En este momento tiene que ausentarse de la sesión la Sra. Jeanine Parrilla Pérez.

Por último, toma la palabra el Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez para señalar que en relación con el problema del uso del campo de fútbol puesto de manifiesto en Plenos anteriores, no se le ha dado solución aún, ya que hace unos días subió y entraron unos chiquillos, ya que no estaba cerrado y no había candado.

Contesta el Sr. Alcalde que puede ser que los que jugaron el martes pasado no cerraran por olvido, pero que ayer sí que se quedó cerrado.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20.20 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifica con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

